

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Novena Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a: Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple y Confía, S.A. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca 348/2001, deducido del juicio quiebra promovido Organización Marie Claire, S.A. de C.V. y Viccar de México, S.A. de C.V., la ciudadana magistrada Semanera de la Novena Sala Civil, licenciada María del Socorro Vega Zepeda, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple y Confía, S.A. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, haciéndosele de su conocimiento que existe un amparo promovido por el quejoso Organización Marie Claire, S.A. de C.V., y que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. Alejandro Galindo Lara

Rúbrica.

(R.- 165242)

INMOBILIARIA PROMOTORA PEDREGAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Para efectos de lo señalado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria Promotora Pedregal, S.A. de C.V., celebrada el día 18 de marzo de 2002, se aprobó disminuir el capital social fijo pagado de la Sociedad, en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, Moneda Nacional, para quedar con un capital social fijo por la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, Moneda Nacional, dicha disminución se realizará mediante el reembolso en efectivo correspondiente a la parte mínima fija del capital social, es decir, cuatrocientas cincuenta acciones.

México, D.F., a 18 de marzo de 2002.

Apoderada de la Sociedad

C.P. Guillermina Hernández Sánchez

Rúbrica.

(R.- 165316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco

EDICOS

C. Cristina Ramírez Jiménez

Donde se encuentre

Comuníquese Tercer Tribunal Colegiado Décimo Circuito, tramítase A.D. 074/2002, demanda promovida Luz del Alba León González, actos Segunda Sala Civil Tribunal Superior Justicia, Estado de Tabasco esta ciudad, acto reclamado fallo dieciocho septiembre dos mil uno, toca apelación 1354/2001, confirmó sentencia definitiva doce junio mismo año, declaró quejosa no probó tercería excluyente dominio, porque pretender privar bien su propiedad.

Tercer Tribunal Colegiado veintiocho enero dos mil admitió demanda sin turno falta emplazamiento Cristina Ramírez Jiménez, mismo se ordena edictos por triplicado, publicándolos tres veces de siete en siete días **Diario Oficial de la Federación** y Excelsior de México son mayor circulación República Mexicana, haciéndole saber tercero perjudicada comparezca Tercer Tribunal Colegiado Villahermosa, Tabasco término

treinta días a partir siguiente última publicación recoger copia traslado comparezca juicio si conviene intereses.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Lagunes García

Rúbrica.

(R.- 165904)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos
EDITO

Ricardo Rodríguez Huerta y Alejandrina Pompa de Sánchez

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca Civil número 1211/2000, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, expediente 335/1998, promovido por Raúl Camacho Fregozo, José Guadalupe Camacho Fregozo y Rito Camacho Fregozo en contra de Viñedos del Sol, S. de R.L., Notario Público 88 de San Luis Río Colorado, Son., y otros, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil dos, se ordenó llevar a cabo el emplazamiento a los terceros perjudicados Ricardo Rodríguez Huerta y Alejandrina Pompa de Sánchez, por medio de edictos autorizados por los ciudadanos Magistrados integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que se publiquen los edictos respectivos tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a dichos terceros perjudicados que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que se haga la última publicación, para que comparezcan ante el Tribunal de Garantías en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente.

Emplazamiento que se verifica por medio de edictos en virtud de ignorarse su domicilio.

Mexicali, B.C., a 7 de agosto de 2002.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California

Lic. Pedro Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 165924)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Grupo Industrial Factor, S.A. de C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca 107/2002/1, deducido del juicio controversia el arrendamiento inmobiliario promovido Banco del Atlántico, S.A. (División Fiduciaria) en contra de Grupo Industrial Factor, S.A. de C.V. y otro, la ciudadana magistrada semanera de la Novena Sala Civil, licenciada María del Socorro Vega Zepeda, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Grupo Industrial Factor, S.A. de C.V., haciéndosele de su conocimiento que existe un amparo promovido por el quejoso Banco del Atlántico, S.A. (División Fiduciaria), y que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de acuerdos en la H. Novena Sala Civil, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 14 de agosto de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. Alejandro Galindo Lara

Rúbrica.

(R.- 166201)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de México

Subadministración de la Aduana de México
326-SAT-A45-IX-(20)-
316.3/64191.- 13080

EDICTO

Representante Legal de la empresa
Buenos Amigos de México, S.A. de C.V.
RFC. BAM9411156H9

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal actual del contribuyente Buenos Amigos de México, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes BAM9411156H9, la Aduana de México con fundamento en lo previsto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, 7, fracciones II y VII y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, 10 sexto párrafo 31 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 29 fracción XIII 39, apartado C y octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo tercero, punto 18 del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2002, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional las resoluciones recaídas en las actas de inicio de procedimientos administrativos en materia aduanera cuyo resumen a continuación se indica:

Documento a notificar: Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM 20002054, de fecha de emisión 17 de abril de 2002.

Autoridad emisora: Aduana de México, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

Conceptos: 1) Embargo precautorio de la mercancía a que se refiere el pedimento de tránsito número 3567 0001101 de fecha de entrada 26 octubre de 2000 y fecha de pago 30 noviembre de 2000, tramitado por el Agente Aduanal Sergio Gabriel Aguilar Mayorga, a nombre del importador Buenos Amigos de México S.A. de C.V. A través del cual se da inicio al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera por ubicarse en el supuesto previsto en el artículo 151 fracción VI de la Ley Aduanera, toda vez que: el domicilio declarado en el pedimento de tránsito, no se pudo localizar. En tal virtud, de conformidad con el artículo 153 de la Ley Aduanera en vigor se concede 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación antes señalada, a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca las pruebas y alegatos que estime pertinentes ante la Aduana de México, ubicada en Avenida Cuitláhuac y Ferrocarril central, sin número, colonia Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco, código postal 02670, en México, Distrito Federal, haciéndose de su conocimiento que si dentro de los 10 días siguientes a la notificación no se desvirtúan los supuestos que dan origen al mismo, la mercancía pasará a propiedad del Fisco Federal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 157 y 183-A de la Ley Aduanera. Asimismo, se hace saber que una vez transcurrido dicho plazo probatorio se dictará resolución que en derecho corresponda.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto de 2002.

Administrador de la Aduana de México

Lic. Héctor Castro Herrera

Rúbrica.

(R.- 166413)